

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00227-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, ENERO VEINTISEIS (26) de Dos Mil Veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por LUIS CARLOS BARRERO GONZALEZ contra JUAN ACOSTA CURICO, informándole que el término otorgado a la parte demandante para subsanar la demanda está vencido y pasó en silencio. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00227-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; ENERO VEINTISIETE (27) de Dos Mil Veintidós (2022)

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por LUIS CARLOS BARRERO GONZALEZ contra JUAN ACOSTA CURICO, con informe que da cuenta del vencimiento del término para subsanar.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

Verificado el contenido del anterior informe secretarial que da cuenta del vencimiento del término otorgado a la parte accionante para subsanar la demanda sin presentar ésta escrito alguno, el Despacho **ORDENA:**

1°. **RECHAZASE** la presente demanda.

2°. **DISPONESE** por secretaría la devolución de la demanda y anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

3°. **DEJESE** por secretaría la constancia en el libro radicador. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **28 de enero de 2022**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **6.** –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **013071537f4bd69c73a951d6d986ef08959f822e7fc208d7215f19ab6b22ac2f**

Documento generado en 27/01/2022 05:02:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>